



BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 7 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D^a Patricia González Encinar

CONCEJALES/AS

D. Segundo Álvarez Sanz
D. Javier Narciso Garmilla
D^a M^a Concepción García Ortega
D. Alberto Redondo Guerra
D. Diego Requejo Pastor
D^a Milagros Sastre Santos
D^a Sara María Calvo del Pozo
D. César de la Cal de la Cal
D^a Eva María Muñoz del Pozo
D^a Laura Plaza García
D. Lorenzo Olalla Valdés

En La Cistérniga, el día veinticinco de junio de dos mil veinte, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.-

Faltó con excusa previa el concejal D. Marcos Díez Peñas.-

Preside el acto la Sra. Alcaldesa D^a Patricia González Encinar, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D^a Violeta Ruiz Gato.-

A las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Alcaldesa y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 28 de Mayo de 2020:

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA
19	A.G.	Belga	27-05-2020	65	Girona
20	J.M.G.	Española	30-05-2020	51	Barcelona
21	M.B.S.R.	Española	14-06-2020	46	Jaén

Relación de menores víctimas mortales por violencia de género:

Nº	NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	EDAD	PROVINCIA
1	C.C.L.	Española	6-01-2020	3	Barcelona
2	I.A.S	Española	14-06-2020	7	Jaén
3	A.A.S	Española	14-06-2020	17	Jaén

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHAS 28 DE MAYO DE 2020.-

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 6, de fecha 28 de mayo de 2020.

No manifestando ningún Concejal aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 6 de fecha 28 de mayo de 2020.-.....





II.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la modificación de la plantilla de personal.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, donde se acuerda aprobar la modificación de plantilla de personal de este Ayuntamiento en lo referente a las 3 plazas de Agente de Policía Local y el resto dejarlo sobre la mesa para un futuro Pleno:

CREACIÓN

Funcionario

Denominación:	Agente de Policía
Nº de plazas:	3
Situación:	Vacantes
Escala	Administración especial
Subescala	Servicios especiales
Grupo/Subgrupo	C/C1
Nivel	18
Complemento Específico	647,87 euros
Titulación Académica	Bachiller superior o equivalente.
Forma de provisión	Concurso-oposición.

Funciones

Realización de las funciones y tareas propias de los Agentes de Policía Local reguladas en la legislación vigente así como en los reglamentos de régimen interno, de acuerdo con las órdenes y directrices de los superiores jerárquicos y bajo la supervisión y control de éstos, en materias tales como:

- Ejercer de policía administrativa en relación al cumplimiento de las ordenanzas, bandos y demás disposiciones municipales, así como de otras normas autonómicas y estatales, dentro del ámbito de sus competencias.
- Ordenar, señalar y dirigir el Tráfico en el casco urbano y en las vías de titularidad municipal de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, así como participar en la educación vial.
- Instruir atestados por accidente de circulación y delitos contra la seguridad vial dentro del casco urbano y en las vías de titularidad municipal.
- Proteger a las autoridades de la Corporación Local y la vigilancia o custodia de los edificios e instalaciones de titularidad municipal.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas en materia de protección del medio ambiente cuando las funciones de vigilancia sea competencia municipal, bien originaria o delegada.
- Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el ejercicio de funciones de policía judicial, en el marco determinado en la normativa vigente y los protocolos de actuación y los acuerdos de colaboración suscritos con el Estado.
- Intervenir en el plan de protección civil.
- Efectuar las diligencias de prevención y cuantas actuaciones tienen a evitar la comisión de actos delictivos o su comprobación.





- i. Vigilar los espacios públicos y proteger los entornos socio escolares y a los colectivos vulnerables.
- j. Participar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de manifestación de las víctimas de la violencia de género y cooperar con los servicios y otros agentes sociales en el desarrollo de sus funciones.
- k. Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Social del Estado en la protección de manifestaciones y el mantenimiento del orden en concentraciones humanas, cuando sean requeridos por ello.
- l. Cooperar en la resolución de los conflictos privados, cuando sean requeridos para ello.
- m. Instruir los atestados policiales en caso de siniestros laborales, cualquiera que sea su resultado, y de la intervención de los delitos de riesgo en materia de seguridad e higiene en el trabajo, dentro del término municipal, dando traslado de los mismos a la autoridad competente, sea judicial o laboral, colaborando con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado mediante los oportunos protocolos de actuación y acuerdos de colaboración que se suscriban.
- n. Actuar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en el cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas en materia de violación de género, protección del menor, delito de odio y otros de carácter social.

En cuanto a las relaciones con la ciudadanía, los miembros de los Cuerpos de Policía Local deberán ajustar sus actuaciones a los siguientes principios:

1.-Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.

2.-Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en su relación con la ciudadanía, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos por ello. En todas sus intervenciones, proporcionaran información cumplida y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.

3.-Actuar en el ejercicio de sus funciones, con la decisión necesaria y sin demora cuando ello dependa evitar un daño grave, inmediato o irreparable rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

4.-Cumplir estrictamente las normas establecidas en la Ley Orgánica de protección de la seguridad ciudadana en lo relativo a la identificación de personas en las vías y lugares públicos y prevenir cualquier sesgo discriminatorio en la prácticas de dichas identificaciones.

5.-Utilizar las armas solamente en las situaciones en que exista un riesgo racional grave para su vida, su integridad física o la de terceros.

6.-Llevarán a cabo sus funciones con total dedicación debiendo intervenir siempre en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la ley y la seguridad ciudadana.

7.-En relación al secreto profesional, los miembros de los Cuerpos de Policía Local deberán guardar riguroso secreto de todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones, o las disposiciones de la ley les impongan actuar de otra manera.





Tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la modificación de la plantilla de personal para la inclusión de 3 nuevas plazas de Agente de Policía Local y dejar el resto de modificaciones sobre la mesa para un posterior estudio y Pleno.-

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

III.- CONCURRENCIA DEL INTERÉS PÚBLICO DEL USO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL DE OCIO Y EVENTOS PRIVADOS EN LA PARCELA 5026 DEL POLÍGONO 1.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para declarar la concurrencia del interés público del uso relativo a la ampliación de la autorización de uso excepcional en suelo rústico para centro educativo, cultural de ocio y eventos en la parcela 5026 del polígono 1.

Registrado de entrada el 13 de febrero de 2019 se solicita por D. Álvaro Sanz Ramos en nombre y representación de la mercantil denominada SANZ RAMOS GESTIÓN, S.L. la ampliación de la autorización de uso excepcional en suelo rustico para la actividad de centro educativo, cultural y de ocio en la parcela 5026 del polígono 1 de localidad, para lo que aporta memoria redactada por el Arquitecto D. Gregorio Alarcia Estévez con fecha enero de 2019.(Expte 722/2019) y en su página 5 se exponía lo siguiente:

“El proyecto ya autorizado pretende la implantación de un Centro cultural, educativo y de ocio, destinado a personas y grupos que les guste disfrutar de la naturaleza, a la vez que aprenden y conocen un ecosistema que, como ya se ha indicado, es único en el entorno. Durante estos años ha sido frecuente que a esta zona acudan grupos escolares a pasar una mañana del curso para conocer las especies animales, principalmente aves, que utilizan la laguna existente y su entorno para anidar y pasar gran parte del año.

Mientras se tramitan las correspondientes Licencias Ambiental y de Obras para el Centro cultural, educativo y de ocio, se ha planteado por parte de diferentes centros educativos la posibilidad de realizar actos de graduación u otros similares en los propios edificios, incluyendo comida o cena en las instalaciones ya previstas. Igualmente, se han planteado otras posibilidades como presentaciones, conferencias, incluso celebraciones privadas como bodas o comuniones, todo ello aprovechando las instalaciones ya autorizadas y sin apenas modificaciones, solamente un aumento de superficie para atender mejor a las necesidades de los usos previstos y una redistribución de los espacios, tal y como se describirá más adelante

Con la documentación presentada en la que se incluían la distribución de los espacios y justificación de los parámetros urbanísticos, se somete al pleno del ayuntamiento en el que por acuerdo de 28 de febrero de 2019 se declaraba la concurrencia del interés público, entendiendo los usos cuya ampliación se solicitaba como complementarios al ya concedido de centro educativo, cultural y de ocio por decreto de alcaldía de nº 2017 de 26 de septiembre de 2017 (Expte 2844/2016) y



posterior concesión de licencia ambiental y de obras por decreto de alcaldía de 7 de diciembre de 2018 (Expte 1444/2018)

Se tramita la ampliación de usos excepcionales en suelo rustico conforme establece el artículo 307 del RUCyL, presentándose alegaciones por el grupo municipal de la Cistérniga de Izquierda Unida Toma la Palabra, que son informadas por el técnico municipal el 28 de mayo de 2019.

A la vista del informe del arquitecto municipal y de la visita de inspección de obras para la concesión de la licencia de primera ocupación solicitada por el interesado, se considera que, en principio y aunque se mantienen los parámetros urbanísticos aplicables, **el cambio de distribución y ampliación de uso previsto podría afectar a los informes solicitados dentro del expediente ambiental, puesto que se modifica el uso concedido mediante la autorización de uso excepcional en suelo rustico pasando a ser el uso principal el que se corresponde a actos más privados como celebraciones de banquetes, bodas, comuniones, conferencias etc..., modificándose la distribución y el uso de las distintas estancias con licencia de obras y ambiental para adecuarse al nuevo uso previsto, pasando a ser el uso complementario el complejo educativo y cultural de la naturaleza como primeramente se había planteado en la autorización de uso excepcional concedida.**

El arquitecto informa desfavorablemente la licencia de primera ocupación y la comunicación de inicio, abriendo la posibilidad de la legalización de lo efectivamente construido con respecto a lo otorgado en la licencia, puesto que está dentro de los parámetros urbanísticos legales, por lo que tras informe de 10 de diciembre de 2019 del técnico municipal acerca de las actuaciones a seguir en todos los expedientes relacionados, por decreto de alcaldía de 2602 de 11 de diciembre de 2019 se deniega la licencia de primera ocupación y se declara la ineficacia de la comunicación de inicio de la licencia ambiental, pudiendo legalizar lo efectivamente construido y que difería de la licencia concedida indicándole que era presupuesto necesario la previa concesión de la ampliación de uso excepcional en suelo rustico (Expte 722/2019), resolución contra la que el interesado ha presentado recurso de reposición.

A fin de poder continuar con la tramitación del expediente relativo a la ampliación de uso tras la visita del arquitecto municipal, en la que manifiesta que las distribución de espacio y edificios lo son en función de los usos más privados tales como bodas, comuniones... siendo este el uso más principal se vuelven a pedir todos los informes solicitados con anterioridad, Servicio Territorial de Medio Ambiente y Dirección General de Calidad Ambiental, reiterándose en los ya emitidos con anterioridad a excepción del informe IMENA del ST MAMB que a fecha actual no ha llegado, siendo el anterior favorable.

Se ha firmado convenio de colaboración con Sanz Ramos Gestión SL, dando lugar al expediente 1185/2020 que se ha tramitado ya que se ha sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del régimen jurídico del sector público.

El convenio tiene por objeto como así se acredita en la memoria justificativa que forma parte del expediente asegurar los usos cuyo interés público está acreditado con la concesión por Decreto nº 2017 de 26 septiembre de 2017, tras acreditar el interés público con el pleno para centro educativo cultural y de ocio (Expte 2844/2016), a la vez que se compatibilizan con otros más privados cuya solicitud de ampliación se tramita (Expte 722/2019) como celebraciones de banquetes, bodas, comuniones,



conferencias etc..., modificándose la distribución y el uso de las distintas estancias y que sirven para el mantenimiento óptimo del entorno de propiedad privada en el que se desarrolla, tanto los unos como los otros:

Se recuerda que se mantienen todos los aspectos aplicables de las anteriores declaraciones de interés público respecto de la justificación del interés general y bajo las que se declaró la concurrencia por pleno del ayuntamiento de 23 de febrero de 2017, y que el uso sería autorizable normativamente siempre que se acredite la concurrencia del interés público y que se dan por reproducidas, recordando a modo de resumen:

a) Que la parcela además se incluye dentro de la afección DE PROTECCIÓN DE SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL. RIBERAS. ZONAS HUMEDAS. Respecto a varias lagunas existentes en la misma, el uso es permitido en el suelo rustico de protección agropecuaria dentro del entorno definido por las D.O.T.V.A.E.N.T como APHA Entorno del río Duero- Canal de Duero, según su normativa específica ART 20.PUNTO 4.b)

b) Equipamientos urbanos, públicos o privados incluso, los relacionados con el ocio, con una ocupación máxima del suelo del 30 por ciento.

B) Que se justificó el interés público, tanto en la necesidad de ubicación en suelo rústico porque la ubicación es única debido al hábitat creado de la zona tras la restauración de una explotación de áridos que se encuentra en proceso de naturalización por la intervención del ser humano. Es un espacio en el que dentro de esta región seca donde escasean las masas arbóreas autóctonas este paraje de encinas y quercus y el entorno de una laguna donde descansan una serie de aves y otras utilizan para anidar o pasar el invierno.

Asimismo la creación, mantenimiento y puesta en valor de ese espacio supone un interés público evidente para el conjunto de la población ya que él se va a permitir la observación de las aves y el estudio compaginando el disfrute de la naturaleza con explicación en ciencias naturales o la celebración de reuniones de trabajo que fomentan la convivencia de grupos de familia o amigos que quieran disfrutar de las instalaciones y del entorno natural en un día de ocio organizado.

Si se deja de actuar se corre el riesgo de deterioro y de pérdida de valores que se han ido creando a lo largo de las últimas décadas haciendo necesaria la intervención controlada para su mantenimiento y puesta en valor favoreciendo el uso y disfrute de los ciudadanos de forma completa.

Que los informes sectoriales que obran en el expediente redundan en la anterior idea de que se disfrute del entorno natural y el ecosistema creado por la laguna artificial tras la restauración de la gravera teniendo en la actualidad un uso lúdico ligado al medioambiente y lo que se busca con la actuación es ampliar los usos de una manera estable (informe IMENA del STMANB).

A mayor abundamiento hay que señalar que ya durante la tramitación de la Revisión y Adaptación del Plan General De Ordenación Urbana de La Cistérniga por el Ayuntamiento, se solicitó el preceptivo informe al Servicio Territorial de Medioambiente de la Junta de Castilla y León, su Unidad de Ordenación y Mejora emite informe el 5 de marzo de 2009, en el que textualmente en el apartado 6 "otras consideraciones" exponía:





“pese a que no existen zonas húmedas catalogadas o inventariadas en el término municipal de La Cistérniga, la restauración de algunas explotaciones de áridos han dado lugar a la creación de algunas charcas con interés ornitológico. Estas áreas se encuentran dentro del APHA “entorno del Duero-Canal del Duero”, figurando con la protección de rústico con protección agropecuaria. Estas charcas, podrían encuadrarse de formas mas apropiada en suelo rustico con protección natural, en concordancia con el artículo 37 del RUCyL” Motivo por el cual se incluyeron estas charcas en el PGOU en vigor como rustico de protección natural. (ver plano de Ordenación 1 ,de clasificación del término municipal)

Tal y como se ha expuesto por el técnico municipal en informes de 10 de diciembre de 2019 y 17 de marzo de 2020, considerando que se debería someter de nuevo a la declaración de concurrencia del interés publico a fin de que éste, bajo los nuevas consideraciones, informes y convenio de colaboración tramitado aprecien que se sigue asegurando el interés público aunque se destine además de al uso concedido de centro educativo y cultural a otros de carácter más privado, que le permiten mantener ambos usos desde el punto de vista económico. **ya que la propiedad donde se pretenden desarrollar compatiblemente ambos usos como se ha dicho privada, entendiendo la declaración de interés como general y en conjunto de todos los usos pues tanto unos como otros son complementarios y desarrollados en los mismo espacios.**

El concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, manifiesta no entender la posición del grupo de IU-Toma la Palabra ya que votó en contra en la concurrencia del interés público en el Pleno celebrado el día 28 de febrero de 2019, presentando alegaciones a la ampliación de usos excepcionales en suelo rústico, y, sin embargo, ahora vota a favor.

La concejala de IU-Toma la Palabra, Laura Plaza García, señala que ese acuerdo se votó en la anterior legislatura y que no está su compañero de partido para explicar este asunto.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente (722/2019), así como en los relacionados licencia ambiental y de obras (1444/2018) y convenio de colaboración (1185/2020), el artículo 308 del RUCyL y 102 del PGOU de La Cistérniga, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con seis votos a favor, cuatro de los concejales del PSOE, uno del concejal de IU-Toma la Palabra y otro del concejal de CI-CCD, y seis abstenciones, tres de los tres concejales del PP y tres de los concejales de Ciudadanos, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE INTERES PÚBLICO dentro del trámite de la ampliación de la autorización de uso excepcional en suelo rustico solicitada por D. Álvaro Sanz Ramos para CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO en la parcela número 5026 del polígono 1 de La Cistérniga, relativa a los usos tales como celebraciones, (bodas comuniones...) teniendo en cuenta tanto los informes sectoriales y convenio de colaboración tramitado que sigue asegurando el interés público aunque se destine además de al uso concedido de centro educativo y cultural ya concedido a otros de carácter más privado y que le permiten mantener



ambos usos desde el punto de vista económico ya que la propiedad y el entorno donde se pretenden desarrollar compatiblemente ambos usos es privada

Se debería entender la declaración de interés como general y en conjunto de todos los usos pues tanto los ya concedidos como a los que se amplía son complementarios y desarrollados en los mismo espacios ya que lo que se pretende es la intervención controlada para el mantenimiento y puesta en valor del entorno favoreciendo el uso y disfrute de los ciudadanos de forma completa, como así se manifiestan los informes sectoriales que obran en el expediente y que se dan por reproducidos que redundan en la idea de que se disfrute del entorno natural y el ecosistema creado por la laguna artificial tras la restauración de la gravera teniendo en la actualidad un uso lúdico ligado al medioambiente y lo que se busca con la actuación es ampliar los usos de una manera estable (informe IMENA del STMANB).

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO conforme establece la normativa de aplicación.-

IV.- DENOMINACIÓN DE CALLE EN EL PLAN PARCIAL SECTOR 3.-

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para la denominación de calle en el Plan Parcial Sector 3.

Vista la posible duplicidad de números en la futura numeración de la C/ Azuela una vez se vayan edificando las parcelas hoy en día sin edificar.

Visto el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/1986, de 11 de julio y la Resolución de 16 de marzo de 2015 de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales y sobre Instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la c/ Azuela en el tramo comprendido desde su inicio en el cruce con Avenida de las Yeseras hasta el cruce con la c/ Fanega que pasará a denominarse AVENIDA DE OLMEDO, manteniéndose las actuales numeraciones de los edificios existentes y asignando nueva numeración correspondiente a los números 2, 4, 6 y 8 respectivamente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que puedan resultar afectados (Correos, Catastro, Registro de la Propiedad, Delegación Provincial de Estadística....), así como a todos los vecinos afectados.

V.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 9/2020 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-





Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 9/2020 por crédito extraordinario.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 9/2020 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
439	479.00	Otras subvenciones a empresas privadas	60.000
TOTAL ALTAS			60.000

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09.00	Fiestas patronales del Carmen	90.000	60.000	30.000
TOTAL BAJAS				60.000	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

VI.- CONVALIDACIÓN DECRETO APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MC 8/2020 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO DE 2019 A POLÍTICA SOCIAL FRENTE AL COVID-19.-





Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la convalidación del Decreto de Alcaldía nº 2020-0890, de 17 de junio de 2020, de aprobación del expediente de modificación de crédito nº 8/2020 por suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a política social frente al COVID-19.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Aprobar la convalidación del Decreto de Alcaldía nº 2020-0890, de 17 de junio de 2020, de aprobación del expediente de modificación de crédito nº 8/2020 por suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario de 2019 a política social frente al COVID-19.-

VII.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 23 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2020.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos durante el periodo comprendido desde el día 23 de Mayo al 17 de Junio de 2020, ambos inclusive, numerados correlativamente del 787 al 890, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-

XVII.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2020, con número de registro 2020-E-RPLN-4, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“DAR COPIA FIRMADA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA CON UNA PERIODICIDAD DE 10 DÍAS.

En aras de fortalecer la transparencia (Ley 19/2013 y Ley 3/2015) y de poder llevar un control del equipo de Gobierno por parte del resto de grupos políticos que forman la corporación Municipal del ayuntamiento de La Cistérniga, entendiendo que deben recibir la información de las actividades que se llevan a cabo en nuestro municipio, siendo los decretos de alcaldía una parte importante de dichas acciones que realiza el Ayuntamiento, y para así poder desempeñar la función que nos ha sido encomendada por nuestro vecinos en las urnas.

Por todo lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Enviar copia firmada de los decretos de alcaldía cada 10 días a los diferentes grupos políticos que forman la corporación municipal en el ayuntamiento de La Cistérniga”

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**





APROBAR la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP.-

A continuación, el concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, procede a la lectura de la **MOCIÓN** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 22 de junio de 2020, con número de registro 2020-E-RPLN-4, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“ENVIAR LOS EXPEDIENTES COMPLETOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS A TRATAR EN EL PLENO, EN EL MOMENTO DE LA COMVOCATORIA DEL MISMO.

Basándonos en REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL DE LA CISTÉRNIGA

Artículo 17.- Derecho de información de los miembros del Ayuntamiento.

17.1.- Para el mejor cumplimiento de sus funciones, todos los Concejales del Ayuntamiento de La Cistérniga tendrán derecho a obtener del Gobierno y la Administración municipal, todos los antecedentes, datos e informaciones que obren en poder de los servicios de la Corporación y sean necesarios para el Desempeño de su cargo.

El derecho de información de los Concejales tiene por finalidad garantizar el desarrollo ordinario de sus funciones, la participación en los procesos de decisión de los órganos de gobierno, el ejercicio de las facultades de control y fiscalización de la gestión municipal y, en consecuencia, el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos.

Las solicitudes de información de los Concejales presumirán la necesidad de la documentación para el desempeño de sus funciones, sin que pueda exigirse el tener que explicitar o fundamentar la finalidad de las mismas, ni efectuar el gobierno valoraciones sobre la oportunidad de la solicitud. El ejercicio de este derecho no podrá sustituirse por una información verbal o por la lectura del documento solicitado en una sesión del Pleno o de una Comisión Plenaria, salvo conformidad del solicitante.

El Ayuntamiento impulsará la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación como mecanismo de acceso a la información municipal y, en especial, a los órdenes del día, actas, acuerdos, decretos y resoluciones de los órganos municipales colegiados o unipersonales.

17.2.- Los servicios de la Corporación, a través de su Jefatura de Servicios o Secretaría General, facilitarán directamente información, preferentemente por vía electrónica, a sus miembros en los siguientes casos:

a) Cuando ejerzan funciones delegadas y la información se refiera a asuntos propios de su responsabilidad.

b) Cuando se trate de asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados de los que sean miembros.

c) Información contenida en los libros de registro o en su soporte informático, así como en los libros de actas y de resoluciones de la Alcaldía; y

d) Aquellas que sea de libre acceso por los ciudadanos.

17.4.- En todo caso, los miembros del Ayuntamiento de La Cistérniga deberán tener acceso a la documentación íntegra de todos los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones de los órganos colegiados a que pertenezcan desde el mismo momento de la convocatoria, retirándose directamente del orden del día aquellos asuntos en los que se vulnere lo establecido anteriormente salvo unanimidad de los





miembros del órgano colegiado y en cualquier caso con cuarenta y ocho horas de antelación al inicio de la sesión correspondiente.

71.3.- La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, incluidos los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión, deberá figurar a disposición de los Concejales, desde el mismo día de la convocatoria y en cualquier caso con cuarenta y ocho horas de antelación, en la Secretaría General.

Cualquier miembros de la Corporación podrá examinarla e incluso obtener copias de documentos

Artículo 72.- Apertura expediente de sesión

La convocatoria para una sesión, ordinaria o extraordinaria, dará lugar a la apertura del correspondiente expediente, en el que deberá constar:

a) La relación de expedientes concluidos y dictaminados o informados por la Comisión Informativa competente, que la Secretaría prepare y ponga a disposición de la Alcaldía o Presidencia.

b) La fijación del orden del día por el Alcalde.

c) Las copias de las notificaciones cursadas a los miembros de la Corporación.

d) Copia del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

e) Minuta del acta de la sesión plenaria.

f) Copias de los oficios de remisión de los acuerdos adoptados a las Administraciones del Estado y Comunidad Autónoma.

g) Publicación de los acuerdos adoptados en el tablón de edictos.

ENVIAR LOS EXPEDIENTES COMPLETOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS A TRATAR EN EL PLENO, EN EL MOMENTO DE LA CONVOCATORIA DEL MISMO.”

Una vez leída y debatida la Moción, **la Corporación**, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDA:**

APROBAR la Moción presentada por el Grupo Municipal del PP.-

A continuación, la concejala de Ciudadanos, Eva María Muñoz del Pozo, procede a la lectura del siguiente **RUEGO** presentado en el Registro General del Ayuntamiento el día 25 de junio de 2020, con número de registro del nº 2020-E-RE-984, que se transcriben a continuación:

“A la Alcaldesa de La Cistérniga que considere la posibilidad de habilitar un contenedor para la recogida de tapones con fines solidarios, de manera que los vecinos que quieran contribuir dispongan de un lugar específico y conocido por todos para llevar sus tapones domésticos.”

La Sra. Alcaldesa señala que le parece una buena iniciativa.

El concejal de Deportes, Lorenzo Olalla Valdés, señala que en el Polideportivo Municipal hay un cubo donde se pueden depositar los tapones, y que se dará publicidad para que la gente lo sepa.





A continuación la concejala del Ciudadanos, Eva María Muñoz del Pozo, procede a la lectura de la siguiente **PREGUNTA** presentada en el Registro General del Ayuntamiento el día 25 de junio de 2020, con número de registro del nº 2020-E-RE-984, que se transcribe a continuación:

“¿En qué situación se encuentran los trámites para la apertura de la residencia de mayores?”

La Sra. Alcaldesa señala que días antes de la declaración del Estado de Alarma se tuvo una reunión con una persona dedicada a la gestión de residencias de ancianos para avanzar en este asunto. Añade que una vez pase toda esta situación se retomarán los contactos para llegar a una solución.

A continuación, el concejal del PP, Alberto Redondo Guerra, procede a la lectura de las **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 24 de junio de 2020, con número de registro 2020-E-RPLN-5, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

Dentro de las medidas que se propuso para paliar en la medida de lo posible la situación provocada por el Covid-19, se asignó una cantidad de dinero para ayudas sociales, ¿cuáles y en qué cantidad están previstos? Señala que en la Comisión ya se ha dicho que son 11.000 € a la Parroquia, y 60.000 € a empresas privadas.

La Sra. Alcaldesa señala que se estimaba en 40.000 € de remanente, pero al final se ha podido sacar otros 20.000 €. La Sra. Interventora pasa a explicar las cantidades.

A LA CONCEJALÍA DE SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Qué actuación se ha llevado desde esta concejalía debido a la crisis sanitaria del covid-19.

Cuales han sido las acciones de colaboración contra el covid-19, tanto particulares como de empresas de nuestro municipio, y en qué medida se ha colaborado.

¿Cuándo está previsto que el consultorio funcione al 100%?

La Concejala de Sanidad y Participación Ciudadana, Concepción García Ortega, responde que desde su Concejalía se ha procedido a la desinfección de establecimientos, parques, marquesinas y calles del municipio y del polígono. También se ha procedido a repartir gel hidroalcohólico entre los comerciantes, y a la elaboración de mascarillas por un grupo de voluntarios que posteriormente se han repartido por todo el municipio. También un grupo de jóvenes ha estado ayudando a las personas que lo han necesitado.

Respecto al consultorio médico señala funcionará al 100% cuando lo decida la Junta, de momento se atiende con cita previa y si el médico lo estima oportuno se cita al paciente para consulta presencial.

A LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS Y FESTEJOS.

- 1. Nos han llegado quejas, desde el polígono de La mora sobre es estado de la vegetación invadiendo aceras calles, incluso accesos a las empresas, se va a tomar alguna medida*





El Concejal de Servicios, Segundo Álvarez Sanz, señala que se es consciente de esta situación, pero en la situación actual se ha priorizado la actuación en el pueblo y posteriormente se actuará en el polígono.

2. *El parque de al lado del instituto sigue en un estado lamentable van a tomar alguna medida (Adj. fotos)*

El Concejal de Servicios, Segundo Álvarez Sanz, señala que se está tramitando el expediente de contratación para sacar la limpieza de esa zona a licitación pública.

3. *El día 21 junio de 2020 se vieron ratas en l rotonda de correos, los jardines se segaron dejando los residuos y se han llenado de pulgas y garrapatas hay prevista alguna actuación a parte de la actuación con la procesionaria?*

El Concejal de Servicios, Segundo Álvarez Sanz, señala que ya se ha pasado la incidencia de las ratas a la empresa de desratización contratada por la Diputación Provincial. En cuanto al resto se va actuando poco a poco.

4. *Hemos recibido quejas de vecinos, que hay hierbas y maleza que sale entre los bordillos, se va tomar alguna medida y en qué plazo?*

El Concejal de Servicios, Segundo Álvarez Sanz, responde que hay mucho trabajo ya que has sido tres meses de servicios mínimos, pero poco a poco se están llevando a cabo las actuaciones de limpieza.

A LA PRESIDENCIA

1. *¿Por qué este equipo de gobierno sigue sin adaptarse a la ley de contratos 9/2017, que entró en vigor hace casi dos años?*

La Sra. Alcaldesa responde que todos los trámites administrativos han estado suspendidos durante 3 meses, y que ahora ya se están sacando diferentes expedientes de contratación como el protección de datos, sistema informático, varias obras, etc.

2. *Que puestos se piensan cubrir con las subvenciones de servicio público de empleo tanto de la Junta de Castilla Y León como de la Diputación Provincial de Valladolid?*

La Sra. Alcaldesa señala que se han solicitado personal de jardinería, albañilería y limpieza.

3. *En qué estado de ejecución están los presupuestos 2020?*

La Sra. Alcaldesa responde que no tiene la cifra exacta, pero que tiene toda la información a su disposición en el Departamento de Intervención.

4. *Nos acaba de llegar sospechas de que a altas horas hay gente de fuera merodeando por el pueblo como en busca de ocupar pisos vacíos o robar, la policía local o el ayuntamiento tiene constancia?*

La Sra. Alcaldesa señala que ya se ha puesto en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno y se está trabajando en este tema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado





el acto a las veintiuna horas y diez minutos.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.



Cód. Validación: 6NQECS49LDDZHEJ465AKQ469 | Verificación: <https://cisterniga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15